



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAMI 50 *Mar Chiquita*
TEL.: (02265) 43-2360 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

No 10962

Coronel Vidal, 14 de mayo de 2007.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 020/2007 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/05/2007;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 020/2007, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 09/05/07, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino, CPN Daniel De Sántolo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 876

c.o.

Cdr. Daniel Desántolo
Secretario de Economía (Int.)

Jorge Alberto Paretti
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2380 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDA

REGISTRO DE DECRETOS

Nº 0963

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El informe producido por la Jefe División Patrimonio.

Que a los efectos de incorporar los bienes al patrimonio corresponde aceptar la donación efectuada a la Unidad Sanitaria de Santa Elena.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

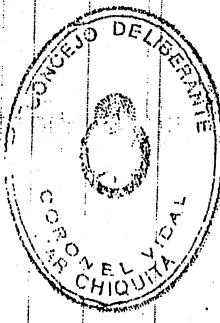
ARTICULO 1º: Acceptase la donación efectuada a la Unidad Sanitaria de Santa Elena de los elementos que se detallan a continuación:

- 1 Laringoscopio 4 ramas adulto
- 1 Otoscopio
- 1 Tubo oxígeno 2 relojes
- 1 Caja curaciones
- 1 Tensiómetro c/estetoscopio
- 3 Mesas de plástico de 0,60 x 0,60
- 1 Compresor 1/8 HP marca FK
- 1 Mueble de madera 4 puertas
- 1 Bombeador de agua
- 1 Motor eléctrico 174 HP p/7 bombeador
- 1 Nebulizador y aspirador familiar

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda y regístrese.

ORDENANZA N° 020

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.



Dra. María Antonieta Farías
Secretaria Honorable Concejo Deliberante

Hector Esteban Llamas
Pte. Honorable Concejo Deliberante